

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de octubre de 2005, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Julio B. J. MAIER, y los señores jueces, José Osvaldo CASÁS, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

Que con el objeto de optimizar los alcances funcionales de los órganos de asesoramiento y control del TSJ, y perfeccionar los procedimientos de control establecidos sobre el desenvolvimiento de la gestión del Área Administrativa, es necesario modificar la estructura formal de la DGA instituida por Acordada nº 3 del 11 de Junio de 2003, por la que se aprobó el Reglamento para la Dirección General de Administración.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 114 de la Constitución de la Ciudad, los jueces del TSJ,

ACUERDAN:

- 1. Dependerán** de la presidencia del Tribunal, la Dirección General de Administración y las unidades Asesoría Jurídica y Control de Gestión.
- 2. Modificar** el punto I, del anexo I (Reglamento de la DGA) aprobado por la Acordada nº 3/2003, sustituyéndolo por el previsto en el **anexo I** de la presente Acordada.

3. **Suprimir** el punto III, 5. del anexo I (Reglamento de la DGA) aprobado por la Acordada nº 3/2003.
4. **Agregar** a continuación del último párrafo del Capítulo 2, punto 5. de la Acordada nº 7/1998 (t.o. s/Disp. de la DGA nº 232/2004) el texto indicado en el **anexo II**.
5. **Aprobar** la misión y las funciones asignadas a las unidades Asesoría Jurídica y Control de Gestión del **anexo III (a)** y **anexo III (b)**.
6. **Mandar** se registre, se notifique y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Ana María Conde** (jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (jueza).

ACORDADA N° 11/2005

I. DE LA ORGANIZACIÓN

Las unidades que integran la Dirección General de Administración estarán a cargo de funcionarios con rango de Director General Adjunto y Directores.

La Dirección General de Administración tiene a su cargo las siguientes Direcciones:

Direcciones:

- **Dirección General Adjunta**
- **Dirección de Administración Financiera**
- **Dirección Operativa**

ANEXO II

Del presidente dependerán las unidades de Asesoría Jurídica y de Control de Gestión, recibiendo de éstas el asesoramiento y los informes en las materias de sus respectivas competencias, de acuerdo a las misiones y funciones que se le asignan a cada una de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO III (a)

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Misión:

Propender a la legalidad de los actos y documentos de carácter administrativo emanados por el TSJ y todas sus dependencias.

Asesorar y asistir a la presidencia, a los miembros del TSJ, al Director General de Administración y a las Direcciones que de éste dependan, en materias de su competencia.

Funciones: Actuará con independencia funcional para:

Planificar, coordinar y supervisar las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y de aplicación de normas jurídicas en el ámbito del TSJ.

Brindar asesoramiento a todas las dependencias del TSJ sobre la normativa aplicable, procedimientos administrativos y en cuestiones jurídico legales, especialmente en actos de alcance particular que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Evaluar mediante la participación directa si los procedimientos para la adquisición, contratación, administración y disposición de bienes y/o servicios, así como cualquier otro acto que implique una erogación, son efectuados de acuerdo a las normas legales aplicables.

Intervenir mediante participación directa en los actos en los que exista otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos subjetivos o de

intereses legítimos, y en todos los actos de alcance general de contenido administrativo que emanen del TSJ y de sus dependencias.

Instruir y dictaminar en los procedimientos sumariales en los que se encuentre involucrado el personal del TSJ, de acuerdo a lo previsto por el instrumento normativo vigente.

Asesorar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, reglamentos internos, manuales de procedimiento y demás instrumentos que se sometan a consideración del TSJ y de sus dependencias.

Promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los temas que le sean requeridos por el TSJ y sus dependencias.

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

Misión:

Entender en el servicio de Auditoría Interna, contemplando la gestión administrativa, económica, financiera y en general la eficacia, economía y eficiencia con que el TSJ desarrolla la gestión administrativa de apoyo a su misión.

Funciones: Actuará con independencia funcional para :

Elaborar y proponer al Presidente de TSJ el Plan anual de Auditoría Interna a los efectos de su aprobación por el Tribunal, incluyendo en su contenido la verificación de las políticas, planes y procedimientos aprobados por el TSJ y sus dependencias.

Ejecutar el Plan anual de Auditoría Interna aprobado por el TSJ y emitir los informes periódicos contemplados en el mismo, destinados a los miembros del Tribunal, los que incluirán las observaciones y recomendaciones que correspondan.

Efectuar un posterior seguimiento sobre los puntos que fueron objeto de observaciones y recomendaciones en los informes periódicos hasta constatar su resolución.

Intervenir en todas las cuestiones en las que a pedido expreso de la presidencia se requiera la realización de una evaluación puntual sobre la aplicación de las medidas de control interno establecidas, produciendo un

dictamen específico con las observaciones y recomendaciones que correspondan.

Participar en la definición de normas y en el diseño de procedimientos administrativos a efectos de asegurar la incorporación de sistemas de control interno en los mismos, para posteriormente efectuar su seguimiento.

Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, financieros y de legalidad de todos los actos administrativos del TSJ mediante la participación directa en los mismos, verificando si las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y de contabilidad aplicables, los niveles presupuestarios correspondientes y una utilización económica, eficaz y eficiente de los recursos.

Brindar asesoramiento sobre la materia de su incumbencia a la Presidencia, a los integrantes del Tribunal, al Director General de Administración, al Director General adjunto y a los Directores.